



Resolución de Superintendencia

N° 298-2017-SUCAMEC

Lima, 12 ABR 2017

VISTO: El Memorando N° 218-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 045-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 225-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones, como lo dispone el inciso d) del artículo 6° de la citada norma, al señalar que la Sucamec realiza actividades de formación y capacitación en materia de su competencia;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – SUCAMEC, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 305-2014/SUCAMEC, de fecha 28 de octubre de 2014, y sus modificatorias, dispone que: *“La SUCAMEC fomenta y apoya la participación de sus servidores civiles en actividades institucionales de índole social, cultural, deportiva, profesional, técnica, ética y recreativa, con el fin de procurar su bienestar y la formación y consolidación de un clima de identificación institucional. La SUCAMEC podrá organizar campañas médicas periódicas con la finalidad de preservar la salud de los servidores civiles, prevenirlos de cualquier tipo de enfermedad, así como brindar las instrucciones específicas sobre primeros auxilios”;*

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 268-2017-SUCAMEC, de fecha 04 de abril de 2017, se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, entre cuyos objetivos estratégicos institucionales se encuentra el de fortalecer la gestión institucional de la Sucamec a través de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, a razón de ello, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el documento del visto ha elaborado el Plan Anual de Bienestar Social 2017, el mismo que formula lineamientos que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores de la Sucamec;

Que, mediante Informe Legal N° 225-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el documento elaborado por



V°B°
N. Ortiz



V°B°
C. Verástegui

la Oficina General de Recursos Humanos se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano de la Entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales, por lo que corresponde aprobarlo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento del Plan Anual de Bienestar Social 2017 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



VºBº
N. Ortiz



VºBº
C. Verástegui

Regístrese y Comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRÍGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC